



000182

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2017-MDCA

Cerro Azul, 14 de Diciembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de Diciembre de 2017, el Informe N° 063-2017-MUMCA-MDCA del 12.12.2017, donde se solicita la aprobación mediante Ordenanza del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) 2018-2025 del Distrito de Cerro Azul y el Informe Legal N° 227-2017-GAJ-MDCA del 13.12.2017.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional ;

Que, mediante Informe N° 063-2017-MUMCA-MDCA del 12.12.2017, se solicita la aprobación mediante Ordenanza del Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) 2018-2025 del Distrito de Cerro Azul, correspondiente al paso 2 de la actividad 6 de la meta 38, suscrito por la Encargada del Museo Municipal Jovana Karina Aiquipa Tomaila; y el Informe Legal N° 227-2017-GAJ-MDCA del 13.12.2017, donde el Gerente de Asesoría Legal, Abg. Abel Ricardo De la Torre Izquierdo, opina por la procedencia del Plan de Desarrollo Turístico de Cerro Azul, mediante Ordenanza Municipal.

Que conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° de la norma acotada referente a las atribuciones del Consejo Municipal; y el artículo 45° de la precitada norma legal.



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD, el Plan de Desarrollo Turístico Local (PDTL) 2018-2025 del Distrito de Cerro Azul, mediante Ordenanza municipal, correspondiente al paso 2 de la actividad 6 de la meta 38.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el monitoreo de dicho plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General y a la Unidad de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

 *Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete*


ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,